VISTO:

El sector barrial ubicado en calle 17 entre 38 y 40; y

**CONSIDERANDO:** 

Que el mencionado sector se encuentra urbanizado, contando con viviendas ya

ocupadas y otras en construcción;

Que se ha observado una situación por demás peligrosa para los vecinos que

habitan el lugar como así también para ocasionales transeúntes, teniendo en cuenta el

canal a cielo abierto allí existente, el cual se encuentra además en un estado deplorable

que atenta contra la salud de las personas;

Que algunos "frentistas" no cuentan con vereda y menos con salida hacia la

calle, contando además con peligros para ellos y sus niños ya que deben utilizar

pasarelas para transitar con un canal que en algunos tramos llega hasta los 3 metros de profundidad, sin contar con ninguna medida de seguridad, tal como muestra el material

fotográfico adjunto;

Que en ese sector asimismo se encuentran numerosos montículos de tierra y

malezas como así también caños de gas descubiertos;

**POR ELLO:** 

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

**RESUELVE:** 

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que

corresponda, informe si existe algún Estudio de Factibilidad Técnica y Económica, a fin de realizar trabajos que permitan el acondicionamiento del canal de desagüe a cielo

abierto ubicado en calle 17 entre 40 y vías del ferrocarril, tales como entubamiento,

medidas de seguridad, etc.

Artículo 2do.: Solicitar se informe si se ha realizado un estudio para dar continuidad a

la calle 17, hacia el suroeste a fin de comunicar la misma con calle 36, salida hacia calle

19.

Artículo 3ro.: De forma.





